



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2023/MPB**

Bellavista, 09 de febrero del 2023.

**VISTO: -**

El acta de Sesión de Concejo Extraordinaria de la Municipalidad Provincial de Bellavista N° 003-2023, celebrada el día 08 de febrero del 2023, y;

**CONSIDERANDO: -**

Que, los Artículos 197 y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley 27680 en su capítulo XIV del título IV, en materia de Descentralización establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, conforme al Inciso 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Atribuciones y Obligaciones del Concejo Municipal, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, conforme señala el Inciso 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es Atribución del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2023, de fecha 08 de enero del 2023, la agenda a tratar fue la conformación de la Comisión de Aniversario por celebrarse XXXIX años de creación política;

Que, en la Etapa de Estación de Orden del Día, se puso a debate la agenda, quedando aprobado con **UNANIMIDAD** de votos y conformado por todos los señores regidores, como miembros integrantes de la comisión de aniversario del año 2024;

Que, después del debate pertinente, en intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° y 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el pleno del Concejo Provincial de Bellavista con el voto por **UNANIMIDAD**.

**ACORDÓ: -**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR** la comisión de aniversario por conmemorar XXXIX años de creación política el 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** que la referida comisión estará conformada por los siguientes miembros del Concejo Municipal que se detalla:

- Presidente : Reg. Josue Burga Menor.
- Vicepresidente : Reg. Brunela Gisvel Chávez Torres.
- Secretaria : Reg. Bertha Lilia Pérez Cieza.
- Tesorera : Reg. Deny Carhuajulca Culqui.
- Primer vocal : Reg. Saul Davila Izquierdo.
- Segunda vocal : Reg. Denis Arturo Chupillon Campos.



- Tercer vocal : Reg. Jordi Haesler Salazar Gonzales
- Cuarto vocal : Reg. Yober Tan Vásquez.
- Quinto vocal : Reg. Jany Rengifo Tapullima.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
BELLAVISTA - REGION SAN MARTIN

Salvador Campos Rodrigo  
ALCALDE

